DECRETO Nº 1.363 /21.-
CONCORDIA, 06/12/ /21.-

VISTO, que se encuentran en agenda para el día 07 de diciembre las reuniones del Comité para el Desarrollo de la Cuenca del Río Uruguay en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Concordia como parte integrante del Comité, se encuentra participando activamente en los desafíos del desarrollo integral de la Cuenca, dentro de las iniciativas binacionales como por ejemplo en transporte fluvial, generación de energía, puentes y caminos carreteros, lazos de hermandad aunando criterios para lograr objetivos comunes y de integración de toda la región.

Que la agenda de reuniones tiene previsto el desarrollo de talleres, disertaciones, ponencias y intercambio de opiniones y presentación de proyectos y trabajos de investigación.

Que el Señor Presidente Municipal, debido a razones estrictamente personales no puede asistir a dicho encuentro y a los efectos de no dilatar los tiempos y seguir avanzando en los temas que se encuentran en desarrollo, estima conveniente designar funcionarios que lo reemplacen y puedan participar del mismo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, incisos u) de la Ley N° 10.027 y su modificatoria - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designese, al Director del Parque Industrial de la ciudad de Concordia Cr. Marcos Pedro Follonier DNI 12.781.892 y al Director de Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Concordia, Prof. Mariano David Guerrero DNI 22.402.421, como representantes del Señor Presidente Municipal, para participar de la agenda de reuniones del Comité de la Cuenca del Río Uruguay previstas para el día 07 de diciembre del año en curso, las que se desarrollaran en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedente.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese de la presente medida a los funcionarios antes nombrados a través de la Dirección de Recursos Humanos, tome nota esta debiendo reservarse en su legajo personal como antecedente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Cra. MÓNICA C. UFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

A/C Sec. Jefatura de
Gabinete y Gobierno

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

SR. FERNANDO BARBIERI
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA